



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1211 -2015-UNAP
Iquitos, 13 de noviembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.º 1027-2014-UN AP, de fecha 04 de julio de 2014, se resuelve reconocer a don Héctor Abel Donayre Lozano, docente principal a dedicación exclusiva, como decano de la Facultad de Medicina Humana (FMH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a partir del 02 de julio de 2014 al 02 de julio de 2017;

Que, con Resolución Rectoral n.º 1210-2015-UNAP, de fecha 13 de noviembre de 2015, se resuelve cesar por límite de edad, a los siguientes docentes: Abdías Sócrates Muñoz Torrejón, Oswaldo Bartolomé Pro Concepción, Cocle Rafael Cuzcano Villalobos, Jorge Arévalo Melho, Juan Dante Morales Burgos, Julio César Mesía Grau, Héctor Abel Donayre Lozano, Pedro Wenceslao Villanueva Valderrama, Carlos Alberto Montero Calleja, Hilder Eduardo Silvano Ahuanari, Julio César Vertiz Alarcón, Miguel Aristides Pérez Marín, Víctor Javier Mori Quiroz, Zaid Ríos Paredes, Gabel Daniel Sotil García, Luis Mariano Sinacay Bardales, Manuel Norberto Zúñiga López, Oswaldo Saavedra López, Jesús Ramírez Enrique, Jorge Mesía Vela, Luis Enrique Reátegui Vargas, Luis Humberto Martínez Oliva, Abel Augusto Urrunaga Bartens, Celia Elvira Donayre de Domínguez, Francisco Paredes Sánchez, Jorge Antonio Reyes Dávila, Luis Alberto Vilchez Alcalá, Manuel Ríos Pezo y Néstor Rolando Nájjar Llerena;

Que, don Héctor Abel Donayre Lozano, al haber sido cesado como profesor ordinario por límite de edad, se ha producido vacancia del decano de la Facultad de Medicina Humana;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (EUNAP), para el caso de vacancia de las autoridades, del Capítulo XLII, específicamente en el artículo 136, cuarto párrafo, a la letra dice: *"En el caso del decano, el profesor principal de más alto grado académico miembro del Consejo de Facultad asume el cargo de decano, y solicita al Comité Electoral Universitario convoque a elecciones en un plazo máximo de treinta (30) días para elegir al decano"*;

Que, uno de los profesores principales con más alto grado académico y miembro del Consejo de Facultad, es el Dr. Eduardo Alberto Valera Tello;

Que, e numeral 62.2 de la Ley Universitaria n.º 30220, establece que dentro de sus atribuciones del rector está dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, para no paralizar el funcionamiento de la Facultad de Medicina Humana, y no entorpecer las funciones académico-administrativas de dicha facultad, en conveniente encargar el Decanato de la Facultad de Medicina Humana a don Eduardo Alberto Valera Tello, profesor principal a tiempo completo, con más alto grado académico y miembro del Consejo de Facultad;

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar a don Eduardo Alberto Valera Tello, profesor principal a tiempo completo, con más alto grado académico y miembro del Consejo de Facultad, como decano de la Facultad de Medicina Humana (FMH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a partir del 16 de noviembre de 2015, quien solicitará al Comité Electoral convoque a elecciones para elegir al decano en un plazo máximo de treinta (30) días, en mérito a los considerandos expuestos en el contexto del presente dispositivo legal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración (OGA), de Planificación y Presupuesto (OGPP) y de Recursos Humanos (OGRH), para abonar al docente mencionado la bonificación correspondiente, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015.

Regístrese, comuníquese y archívese.

